

MEMORIA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA DEL DECRETO */***, DE ** DE ** POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE ENTRADA Y SALIDA EN SITUACIÓN DE SEQUÍA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA Y SE DEFINEN LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN LAS ZONAS AFECTADAS EN FUNCIÓN DE SU SITUACIÓN HIDROLÓGICA**

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 01 de octubre de 2020 tuvo entrada en la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por el que se presentó documentación con la referencia 54N/2020 solicitando informe sobre el proyecto normativo: “Decreto por el que se regulan las condiciones de entrada y salida en situación de sequía en el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se definen las medidas a adoptar en las zonas afectadas en función de su situación hidrológica”.

Con fecha 14 de octubre de 2020 se recibió en la Dirección General de Infraestructuras del Agua comunicación de régimen interior del Servicio de Presupuestos dando traslado del informe económico-financiero requerido con la referencia IEF-00333/2020 y fecha 09 de octubre de 2020.

En dicho informe se concluía que la Consejería había incluido, en su borrador de Anteproyecto de Presupuesto para 2021, previsiones por importe de 85M de euros, en dicho vinculante para afrontar el gasto estimado, entre otras actuaciones. No obstante, el gasto se debería acometer con los recursos que finalmente se aprueben por el Parlamento de Andalucía en la Ley del Presupuesto 2021. Para el ejercicio futuro 2022, el gasto deberá tenerse en cuenta en el presupuesto que se aprueben para ese ejercicio presupuestario. Finalmente, se indicaba que en el caso de que el texto del proyecto de Decreto fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada, sería necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Las previsiones efectuadas en los Comités de Gestión celebrados en abril y mayo de 2020 indicadas en la memoria económica original han quedado confirmadas en los Comités de Gestión celebrados en el mes de noviembre de 2020, donde la persistencia de las situaciones puestas de manifiesto en abril y mayo siguen afectando actualmente con mayor intensidad a los Sistemas de Explotación de Campo de Gibraltar, Barbate y Corumbel.

Así, en el caso de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, es el Sistema Campo de Gibraltar, coincidente con el Subsistema I-1 definido en la planificación hidrológica vigente, el que acumula dos años con precipitaciones que se sitúan sistemáticamente por debajo del 50-60% de la media histórica, llegando incluso al 25% de este valor en algunas áreas del Sistema. Esta sequía prolongada ha provocado que las aportaciones a los embalses de Guadarranque y Charco Redondo se hayan situado en valores extraordinariamente bajos del 15% de la media histórica en el año hidrológico 2019-2020 después de un año 2018-2019 en el que fueron del 30% de dicha media, por lo que el

,Paseo de la Farola, 12
29071- Málaga (Málaga)

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	20/11/2020	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN			

volumen almacenado de 41 hm³ a principios de noviembre de 2020, inferior a las demandas correspondientes a un año, hace que la situación sea de emergencia o escasez grave para el abastecimiento de una población superior a los 250.000 habitantes.

El Sistema Barbate, incluido en la Demarcación Hidrográfica del Guadalete-Barbate y afectado por la escasez de precipitaciones ya indicada que ha provocado un impacto comparativamente mayor en las aportaciones a los embalses, se encuentra con recursos almacenados que suponen un 20% de su capacidad, lo que permitiría satisfacer las demandas del orden de un año aproximadamente a pesar de las medidas adoptadas en el Comité de Gestión de abril. Además, y dentro de este mismo Sistema, el embalse de Almodóvar, desde el que se abastece al municipio de Tarifa, se encuentra con un volumen inferior al 30% de su capacidad.

Mención especial requiere el Sistema Corumbel dentro de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras, que abastece a los municipios del Condado de Huelva, y como consecuencia del periodo seco al que ya se ha hecho referencia que arrancó a finales de 2018, las precipitaciones acumuladas se situaron ligeramente por encima del 50% de la media en el año hidrológico 2019-2020 con valores claramente por debajo de la media. Esto ha supuesto que las aportaciones hayan sido igualmente muy bajas con valores inferiores al 15% de la media histórica, por lo que las reservas embalsadas sólo permiten que la garantía de abastecimiento desde este embalse se limite a 6 meses para los 100.000 habitantes de los municipios del Condado de Huelva, de forma que sólo es posible atender los consumos desde el Sistema General Andévalo - Chanza - Piedras debiendo preservarse los recursos de Corumbel al situarse éste en una situación excepcional.

Finalmente, y dentro de las zonas que parten de una situación muy poco halagüeña, el Sistema Viñuela-Axarquía comienza el año con una garantía de satisfacción de las demandas inferior a dos años e, incluso contemplando reducciones en los volúmenes de riego, valores de aportaciones por debajo de la media implicarían estar todo el año en alerta que llegaría a la emergencia en el caso de una aportación mínima histórica. Además, el Sistema Cuevas de Almanzora descansa su garantía en el mantenimiento de los trasvases, en especial el Negratín-Almanzora, el cual se encuentra interrumpido desde el pasado mes de agosto.

La coincidencia temporal de ambas circunstancias, sequía prolongada y garantía inferior a dos años, permite hablar de una situación excepcional.

De acuerdo con lo indicado en la Instrucción de 25 de noviembre de 2019 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible sobre elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general, se continuó con el borrador de decreto dando trámite de audiencia así como información pública, en este último caso a través de publicación en el BOJA número 174 de 08/09/2020.

En este sentido, transcurrido el plazo de información pública y analizadas tanto las alegaciones recibidas en el mismo como en el trámite de audiencia, se mantienen los ámbitos correspondientes a las denominadas obras del grupo I y grupo II respecto a la memoria económica original, si bien se han incorporan nuevas actuaciones al objeto de aumentar la garantía de abastecimiento y minimizar el impacto de la sequía.

Por tales motivos, y de acuerdo con lo indicado en el informe de 09 de octubre de 2020 de la Dirección General de Presupuestos sobre su incidencia económico-financiera, se ha elaborado la presente memoria económica complementaria conteniendo la estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación y las repercusiones en los ingresos en los ejercicios presupuestarios afectados.

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	20/11/2020	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN			

2.- CONSIDERACIONES ECONÓMICAS

2.1.- REPERCUSIONES SOBRE LOS INGRESOS

Como en el caso de la memoria original, al tratarse de un decreto y no de una norma con rango de ley, no pueden establecerse exenciones de la cuota del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua establecidos en el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Aguas, por lo que el propio decreto no tendrá repercusión sobre los ingresos.

2.2.- REPERCUSIONES SOBRE LOS GASTOS

En el decreto se establece que, de acuerdo con el artículo 29.1.b) de la Ley de Aguas de Andalucía las actuaciones incluidas en el del mismo como obras frente a la sequía tendrán la consideración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el caso de que el ámbito territorial en el que se ubiquen las obras y actuaciones anteriores se encuentre en situación de excepcional sequía de acuerdo con las condiciones establecidas por el propio decreto, tendrán carácter de emergencia a los efectos previstos en la legislación de contratos del sector público cuando así se justifique en el correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con los informes presentados en los Comités de Gestión de noviembre del presente año se distingue entre las zonas donde sería necesaria la ejecución inmediata de actuaciones una vez entre el Decreto en vigor (Grupo I) y otros ámbitos donde esas actuaciones no tendrían ese carácter inmediato (Grupo II). En cualquier caso, para la estimación del coste económico del Decreto sólo se tendrán en cuenta las obras del Grupo I.

Los importes necesarios se recogen a continuación:

OBRAS GRUPO I (obras de ejecución inmediata)	Importe estimado (€)
SISTEMA CORUMBEL	2.000.000,00 €
Finalización de la conexión de la tubería del Condado para el aumento de garantía de abastecimiento	2.000.000,00 €
SISTEMA BARBATE	2.000.000,00 €
Conexión de la conducción del abastecimiento a Tarifa con las conducciones de Zona Gaditana	2.000.000,00 €
SISTEMA CAMPO DE GIBRALTAR	19.710.000,00 €
Puesta en servicio de los pozos de Pinar del Rey 10-11-12 y adecuación del bombeo del embalse de Guadarranque. Mediante esta actuación se aumenta la capacidad de movilizar recursos de la Masa de Agua Subterránea reservando así agua embalsada y aumentando de esta forma la garantía de abastecimiento (hasta 150 l/s adicionales)	310.000,00 €
Conducción de abastecimiento a la Zona Norte de San Roque. Permite transferir el máximo caudal desde la ETAP Arenillas hacia la Zona Norte así como, en su caso, hacia la Costa del Sol Occidental.	15.000.000,00
Ejecución de los depósitos de Guadiaro y El Tesorillo para aumento de garantía de suministro.	2.000.000,00 €
Rehabilitación y puesta en servicio de los pozos del río Guadiaro	400.000,00 €
Mejoras en la ETAP Arenillas en el tratamiento de fangos aumentando de la	2.000.000,00 €

capacidad de tratamiento de la planta pasando de los 250 l/s actuales hasta los 600 l/s permitiendo así mayores recursos en este Sistema.	
SISTEMA VIÑUELA-AXARQUÍA	6.155.419,79 €
Bombeo reversible de La Rosaleda y optimización turbidez. Aumento de la capacidad de transferencia entre el Sistema Guadalhorce-Limonero y Axarquía	615.000,00 €
Aumento de la capacidad de tratamiento de agua salobre de la IDAS El Atabal. Con esta actuación se dispondría de mayor cantidad de recurso (hasta 200 l/s) para el propio Sistema y para la transferencia a los Sistemas adyacentes (Costa del Sol Occidental y Viñuela) en caso necesario	2.940.419,79
Actuaciones para la mejora estructural y funcional de los túneles de trasvase y de las presas de derivación de La Viñuela al objeto de optimizar el funcionamiento de estos.	600.000,00 €
Ejecución de las instalaciones de tratamiento terciario para el aprovechamiento de aguas regeneradas de las EDAR de Vélez-Málaga/Torre del Mar, Algarrobo, Rincón de la Victoria y Torrox reservando así recurso en el embalse.	2.000.000 €
SISTEMA CUEVAS DE ALMANZORA	5.800.000,00 €
Ejecución de actuaciones para la mejora de la garantía de abastecimiento en municipios del Valle del Almanzora con recursos procedentes del embalse de Cuevas de Almanzora y/o IDAM Carboneras.	4.800.000,00
Ejecución de las instalaciones de tratamiento terciario para el aprovechamiento de aguas regeneradas en el ámbito territorial afectado reservando así recurso en el embalse.	1.000.000,00 €
TOTAL GRUPO I	35.665.419,80 €

OBRAS GRUPO II	Importe estimado (€)
SISTEMA GUADELETE	34.282.948,90
Mejora y puesta en servicio de las captaciones de la Zorra (pozo número 3) y del Infierno (pozos 3 y 4), en la Sierra de las Cabras y Sierra de Dos Hermanas, en San José del Valle (Cádiz)	500.000,00 €
Conexión entre los embalses de Guadalcaçín y Bornos para almacenar los excedentes de la cuenca del Guadalete y traspasarlos al embalse del Guadalcaçín	29.000.000,00 €
Mejora del centro de transformación para elevar la potencia eléctrica de la nueva estación de bombeo de Guadalcaçín y poder impulsar el caudal máximo permitido por las infraestructuras existentes	2.100.000,00
Obra de modificación de entrega del agua del Trasvase Guadiaro-Majaceite al arroyo Marroquí.	2.182.948,88 €
Mejora de las condiciones de captación y regulación en la estación elevadora de La Barca.	500.000,00 €
SISTEMA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	7.000.000,00 €
Aumento de la capacidad de los depósitos de la ETAP de La Víbora	6.000.000,00 €

Mejora y aseguramiento de la capacidad operativa del túnel de trasvase Guadalmanza-Guadalmina-Guadaiza al embalse de La Concepción en el río Verde.	1.000.000,00 €
SISTEMA GUADALHORCE-LIMONERO	6.851.300,00 €
Rehabilitación y puesta en servicio de las captaciones de Fahala y Aljaima	2.500.000,00 €
By-pass de la Encantada	2.500.000,00 €
Remodelación del bombeo del Viso para el aumento de la capacidad de transferencia entre el Sistema Guadalhorce-Limonero y Costa del Sol occidental.	157.300,00 €
Mejora de la interconexión Viñuela-Málaga para situaciones excepcionales mediante la conexión de la tubería principal con los depósitos de Olletas Alto, Palmilla y Jaboneros.	1.694.000,00 €
SISTEMA BÉZNAR-RULES	9.000.000,00 €
Rehabilitación y puesta en servicio de los pozos del acuífero de Motril-Salobreña (pozos 1, 5 y 6).	1.000.000,00 €
Conducción de abastecimiento desde el Sistema Béznar-Rules a la ETAP de Molvizar	8.000.000,00 €
TOTAL	57.134.248,90 €

3.- CONCLUSIONES

La incidencia económico-financiera de las medidas contempladas en el DECRETO LEY ***/**, DE ** DE **, POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE ENTRADA Y SALIDA EN SITUACIÓN DE SEQUÍA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA Y SE DEFINEN LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN LAS ZONAS AFECTADAS EN FUNCIÓN DE SU SITUACIÓN HIDROLÓGICA afecta a los gastos dada la necesidad de inversión en actuaciones para garantizar el abastecimiento en aquellos ámbitos declarados en situación de excepcional sequía.

De acuerdo con los informes presentados en los Comités de Gestión de noviembre del presente año se distingue entre las zonas donde sería necesaria la ejecución inmediata de actuaciones una vez entre el Decreto en vigor (Grupo I) y otros ámbitos donde esas actuaciones no tendrían ese carácter inmediato (Grupo II).

Para la estimación del coste económico del Decreto sólo se tendrán en cuenta las obras del Grupo I, por lo que importe ascendería a 35.665.419,80 € para la ejecución de obras para la mejora de la garantía de abastecimiento en los ámbitos territoriales en situación de excepcional sequía se distribuirían en varios ejercicios presupuestarios una vez aprobado el decreto. **La distribución de anualidades sería de 25.555.419 € para 2021 y 10.110.000,80 € para 2022.**

La financiación de estas obras se llevará a cabo a través del canon de mejora autonómico que, tras la modificación llevada a cabo en la Ley de Presupuestos de Andalucía de 2019, permite la financiación de las obras del ciclo integral del agua como son las obras recogidas en este decreto.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	20/11/2020	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN			